



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de GLORIA ESTER VARGAS LINARES contra JOSE REMIGIO NEUTA y otros. Exp. 11001-41-89-039-2020-01251-00.

No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación¹ personal de la parte demandada, JOSE REMIGIO NEUTA, por cuanto dirigió dicha notificación a una dirección física diferente a la manifestada en el escrito de demanda, razón por la que deberá informar previa gestión de notificación si conoce nueva dirección física o electrónica de la pasiva, pues de ser el caso deberá afirmar bajo la gravedad de juramento lo exigido en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, además de informar la forma como obtuvo la dirección electrónica de la pasiva y allegar las evidencias correspondientes y, en gracia de discusión, nótese que no aportó los cotejos con su respectiva certificación por parte de la empresa postal autorizada -legible- de la notificación personal de la mencionada parte y del restante de demandados, esto es JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ y JUAN SEBASTIAN MARTINEZ NUNCIRA.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 37 hoy 12 de abril de 2021. La secretaria,</p> <p>MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ</p>

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 17a2c788b7f1b881f57316006da625f1c2452741acf0e3e6d77fd89478dc9eb6
Documento generado en 08/04/2021 10:33:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51>

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.